

**PRIMERA ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE TURISMO SOSTENIBLE DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL" POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES PROMOTORAS DE TURISMO SOSTENIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN QUE CULMINE EL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE PREVIAMENTE SELECCIONADO.**

En la ciudad de Sevilla, a 31 de octubre de 2014

ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL  
 C/ Jazmin, 1 - Bajo  
 18600 MOTRIL (Granada)  
 C.I.F.: G-18904631

**REUNIDOS**

De una parte, D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, y en el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y conforme a las competencias reconocidas en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5.8 de la Orden de 4 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención.

Y de otra, D. Rafael Lamelas Guillén, en representación de la entidad promotora de turismo sostenible Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical, con cargo de Presidente, que acredita su capacidad para actuar en nombre y por cuenta de la Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical, constituida el 25 de marzo de 2009, seleccionado mediante Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente Adenda y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 10 de septiembre de 2014 se firmó el Convenio entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y la entidad promotora de turismo sostenible "Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical" por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades promotoras de turismo sostenible para la realización de un segundo plan de acción que culmine el Programa de Turismo Sostenible previamente seleccionado.

**SEGUNDO.-** Que en la Cláusula Tercera del Convenio citado se establecía la distribución por anualidades del pago de la subvención otorgada, indicando que se podrán reajustar las aportaciones anuales previstas en función de la disponibilidad presupuestaria en aplicación de lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden de 4 de junio de 2014, en virtud de lo cual deberá tramitarse el correspondiente procedimiento de modificación de la resolución de concesión.

**TERCERO.-** Que la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Turismo y Comercio en esta anualidad 2014 ha experimentado una variación, por lo que se puede adelantar una mayor cantidad del importe de la subvención de la inicialmente prevista del 15%.

EL CONSEJERO  
 SEVILLA

En consecuencia, las partes firmantes

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Modificar el cuadro de distribución de aportaciones de la subvención otorgada por anualidades establecido en la Cláusula Tercera de la siguiente forma:

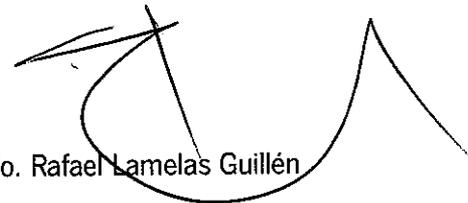
2014	2015	2016
<b>398.258,18€</b>	<b>367.622,94 €</b>	<b>255.293,70 €</b>

EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO

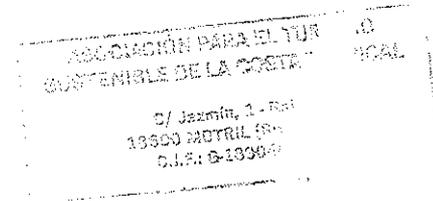


Fdo. Rafael Rodríguez Bermúdez.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN  
PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA  
TROPICAL



Fdo. Rafael Lamelas Guillén



ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL  
C/ Jazmín, 1 - 1º - 1º  
18300 MOTRIL (GR)  
C.I.F. B-1830000